

Decreto N.º 64 de 1946
(Abril 30)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concédase vacaciones por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 2 de mayo en curso, al 18 del mismo mes, al sr. Ernesto Prada A. por el año de servicio comprendido del 11 de abril de 1945 al 11 de abril de 1946, como Dibujante de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a Treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Antonio Muñoz

El Secretario de Obras Públicas Municipales.

Leonidas

✓